

CIUDAD DE PHOENIX – OFICINA DE ARTE Y CULTURA

# Subvenciones de Arte Comunitaria

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE ARTE Y CULTURALES



2025

## CONTENIDO

Programa de apoyo a proyectos .....	2
Pautas y detalles.....	2
Descripción general.....	2
Objetivos .....	2
Fechas importantes.....	2
Fecha .....	3
Evento .....	3
¿Quién puede aplicar?.....	3
Lo que financiamos .....	4
Proceso de revisión .....	6
Proyectos recomendados .....	6
Informe final.....	7

## PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS

**Nota Importante:** *Los fondos a nivel estatal, incluyendo la eliminación del impuesto a las ventas de alquiler residencial y la implementación de un impuesto fijo sobre la renta, impactarán negativamente el presupuesto de la Ciudad y resultarán en una reducción de los ingresos continuos. La ciudad de Phoenix está explorando opciones para lidiar con un posible déficit presupuestario, incluido el aumento del impuesto sobre las ventas o la reducción de los servicios a los residentes. Se requiere que la Ciudad adopte un presupuesto equilibrado cada año fiscal. Con eso, la Oficina de Arte y Cultura de Phoenix puede tener un presupuesto reducido del 5% en el próximo año fiscal. El proceso presupuestario está en el mismo cronograma que el programa de Subvenciones para las Artes Comunitarias, por lo que no se tomarán decisiones presupuestarias hasta que el Concejo Municipal adopte el presupuesto final en junio. El presupuesto propuesto por el Administrador de la Ciudad se presentará a la Alcaldía y al Concejo Municipal en febrero y estará abierto a los comentarios de los residentes en abril 2025.*

El Programa de Apoyo a Proyectos (PSP, por sus siglas en inglés) promueve y fomenta la amplitud de la programación artística y cultural en nuestra comunidad mediante el apoyo a proyectos grandes y pequeños en toda la ciudad de Phoenix. **El PSP financia proyectos por hasta \$5,000.**

La fecha límite para postular es el 16 de marzo se ha extendido al 23 de marzo de 2025, a las 11:59 pm.

## PAUTAS Y DETALLES

### DESCRIPCIÓN GENERAL

El PSP financia proyectos artísticos y/o culturales que involucran a los residentes de Phoenix. Estos proyectos incluyen: talleres de arte, presentaciones temporales y colaboraciones con artistas, entre otros. El programa apoya los honorarios y gastos de artistas invitados, los honorarios de producción y los gastos de promoción del proyecto.

Las solicitudes se abren todos los años en febrero y permanecen abiertas aproximadamente seis semanas. Los proyectos propuestos deben realizarse entre el 1 de julio y el 30 de junio del año fiscal siguiente.

### OBJETIVOS

1. Apoyar proyectos artísticos y culturales en toda la ciudad de Phoenix, especialmente colaboraciones artísticas con representación total de todas las personas en la intersección de cualquier edad, raza, cultura, clase, religión, sexo, origen nacional, capacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género.
2. Financiar proyectos que apoyen el trabajo artístico y cultural de los jóvenes o proyectos que introduzcan a los jóvenes a las artes y la cultura en la ciudad de Phoenix.
3. Invertir en proyectos que apoyen y celebren a artistas individuales que tienen un impacto en la comunidad.

### FECHAS IMPORTANTES

FECHA	EVENTO
30 de enero	Bases publicadas   Apertura de postulaciones
20 de febrero (12:00 pm – 1:00 pm)	<a href="#">Sesión informativa virtual vía WebEx</a> (inglés) <a href="#">Grabación de sesión informativa virtual</a> (español)
8 de febrero (de 9:30 am – 11:00 am) Biblioteca central Burton Barr	Taller de redacción de propuestas de subvención (inglés)
26 de febrero (6:00 pm – 7:00 pm)	Taller de redacción para subvenciones (español) <a href="#">Inscríbese aquí</a>
30 de enero – 23 de marzo	Consultas de solicitud individuales con el personal
<del>16</del> extendida al 23 de marzo a las 11:59 pm	Fecha límite para presentar solicitud extendida. El personal no estará disponible el sábado o el domingo (22 y 23 de marzo de 2025) para preguntas.

Todas las sesiones se llevan a cabo virtualmente a través de WebEx y se realizan en horario de Arizona. Habrá una grabación disponible en la página de subvenciones 24 horas después de que se lleve a cabo cada sesión.

Se pueden programar citas individuales por video y consultas sobre solicitudes con el personal de subvenciones entre el 4 de febrero y el 21 de marzo de 2025.

---

### ¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

Para ser elegibles para el programa de Apoyo a Proyectos, las organizaciones o grupos de arte y cultura deben cumplir con todos los criterios siguientes:

- Estar radicado en la ciudad de Phoenix y tener una dirección en la ciudad de Phoenix **ó** estar radicado en el condado de Maricopa, producir un festival cultural étnico en persona en Phoenix y atender principalmente a los residentes de Phoenix.
- Existir como uno de los siguientes tipos de solicitante:
  - Organización 501(c)3 (artística, cultural o comunitaria)
  - Escuela primaria ó secundaria publica
  - Colectivo de jóvenes (la organización coordinadora o escuela debe ser el solicitante principal)

- Colectivo artístico (se debe identificar a una persona como solicitante/proveedor principal)
- LLC de Arte y Cultura (con un ingreso del año anterior inferior a \$250,000)\*
- Un solicitante que solicita el Programa de Apoyo General no es elegible para solicitar una subvención de Apoyo al Proyectos.
- Los solicitantes de apoyo al proyecto que trabajen directamente con poblaciones vulnerables serán evaluados en cuanto a los protocolos de seguridad y ética para determinar su elegibilidad. **(Nueva guía de elegibilidad)**

\* Sujeto a que la subvención se grave como ingreso si no se solicita con un patrocinador fiscal que tenga un estatus exento de impuestos 501(c)3.

\* Arts and Culture LLC no puede ser una empresa unipersonal.

---

## PATROCINADOR FISCAL

Los solicitantes que no tengan el estado sin fines de lucro 501(c)3 son elegibles para solicitar una subvención para proyectos exentos de impuestos utilizando un patrocinador fiscal. Para los solicitantes que tienen problemas para encontrar un patrocinador fiscal, existen dos opciones: [TAPAZ](#) y [Fractured Atlas](#). Cualquier solicitante con un patrocinador fiscal debe presentar un MOU (memorando de entendimiento) al momento de la solicitud, y el MOU debe estar firmado por ambas partes. Los patrocinadores fiscales generalmente cobran una tarifa administrativa de entre el 7% y el 12% del total de la subvención otorgada. La tarifa estimada debe incluirse como una partida en el presupuesto del proyecto. El Departamento de Artes y Cultura de Phoenix no acepta solicitudes presentadas por agentes fiscales. Comuníquese con nosotros si tiene alguna pregunta sobre el patrocinio fiscal.

Los solicitantes no pueden cambiar su patrocinador fiscal después de la fecha límite de solicitud.

---

## LO QUE FINANCIAMOS

Los solicitantes pueden solicitar hasta \$5,000.

El Programa de Apoyo a Proyectos financia los siguientes tipos de proyectos en persona siempre que se lleven a cabo dentro de los límites de la ciudad de Phoenix Y atiendan principalmente a los residentes de Phoenix:

- Festivales de arte y cultura
- Exposiciones/Presentaciones (artes visuales, artes mediáticas, diseño)
- Representaciones/lecturas
- Instrucción artística (clases, demostraciones, conferencias y otras instrucciones utilizadas para enseñar conocimientos y/o habilidades en las artes)

El Programa apoya los siguientes gastos:

- Honorarios de artistas invitados y costos asociados
- Puestos contratados relacionados con el proyecto (por ejemplo, ingeniero de sonido, fotógrafo, coordinador de eventos)
- Salario del personal relacionado con el proyecto (hasta el 15% del importe de la subvención concedida)

- Costos de producción
- Gastos de marketing
- Alquiler de local, herramientas tecnológicas, sillas, mesa, etc.
- Materiales y suministros para las artes
- Seguro de eventos
- Tarifas de permisos
- Tarifa de patrocinador fiscal
- Cuotas de participación en proyectos comunitarios
- Alimentos disponibles para la comunidad de forma gratuita (hasta el 15% del monto de la subvención otorgada)

El Programa de Apoyo a Proyectos **no** financia:

- Beneficiarios del programa de subvenciones para las artes comunitarias
- Personas físicas o LLC de un solo miembro
- Proyectos que reciben financiación directa de otras subvenciones o patrocinios del Departamento de Artes y Cultura dentro del mismo año fiscal.
- Proyectos que sean únicamente virtuales o transmitidos vía web.
- Cualquier división del gobierno local, estatal o federal
- Organizaciones fuera de la ciudad de Phoenix que no producen un festival cultural
- Solicitudes presentadas por entidades con fines lucrativos y conformadas por un solo miembro.
- Escuelas, incluidas las públicas, privadas y concertadas, que no solicitan una subvención que beneficie a los jóvenes.
- Colegios y universidades, otros departamentos de la ciudad de Phoenix, organizaciones auxiliares/afiliadas y organizaciones sin una 501(c)3 y que no utilicen un patrocinador fiscal
- Instituciones religiosas u organizaciones patrocinadas por grupos religiosos que no están abiertas a la participación de personas que no sean feligreses
- Instituciones religiosas u organizaciones patrocinadas por grupos religiosos cuyo propósito principal es la socialización religiosa de individuos o cuya programación artística existe como parte de sermones o servicios religiosos.
- Reducción de la deuda
- Nueva concesión, a menos que se reciba permiso
- Gastos de administración, gastos generales o de procesamiento de subvenciones cobrados por una organización paraguas/matriz como porcentaje del total de la subvención, excepto los patrocinadores fiscales
- Gastos de lobby
- Gastos relacionados con la construcción de instalaciones
- Alimentos y bebidas para recepciones y funciones de hospitalidad.
- Proyectos de recaudación de fondos
- Becas y premios
- Salarios del personal independientes del tiempo asignado a la ejecución del proyecto
- Inversiones de capital (equipos y suministros que duren más que la duración del proyecto)
- La producción o encargo de arte público no incluido en el plan anual de arte público de la Oficina de Artes y Cultura de Phoenix.

---

## PROCESO DE REVISIÓN

Las solicitudes son evaluadas primero por el personal para determinar su elegibilidad.

Este año habrá un paso de revisión adicional para las propuestas que indiquen que trabajarán con poblaciones vulnerables. A los solicitantes que indiquen en su solicitud que trabajarán con poblaciones vulnerables se les harán preguntas adicionales que serán revisadas por un grupo de expertos en la materia, como maestros de escuela, trabajadores sociales y profesionales con conocimiento sobre traumas. Este paso es parte de la parte de revisión de elegibilidad.

Las solicitudes elegibles son revisadas por paneles compuestos por trabajadores culturales y artísticos libres de conflictos especializados en el área del proyecto respectivo. Los panelistas revisarán y calificarán todas las solicitudes completadas según los criterios de evaluación.

Una solicitud se considera completa si ha respondido a todas las preguntas narrativas y ha incluido los anexos requeridos (muestras de trabajo y presupuesto).

---

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**INFORMACIÓN GENERAL:** El solicitante proporciona una descripción general del proyecto y una descripción sucinta del mismo. (10 puntos)

**SIGNIFICADO PARA LA COMUNIDAD:** El solicitante identifica al beneficiario principal del proyecto; demuestra una comprensión del significado y la importancia del proyecto para los participantes; tiene un plan para garantizar que el proyecto sea accesible para un grupo diverso de participantes. (30 puntos)

**VALOR ARTÍSTICO:** El solicitante propone un proyecto con las artes y la cultura como experiencia principal; los artistas tienen un papel importante en el diseño y la ejecución del proyecto; los materiales de apoyo son evidencia de que el proyecto puede completarse. (30 puntos)

**LOGÍSTICA Y FACTIBILIDAD:** El solicitante ha delineado cronológicamente la planificación del proyecto de forma clara y plausible; define los criterios de evaluación del éxito del proyecto; el presupuesto es un reflejo de las actividades y es claro y organizado. (30 puntos)

---

## PROYECTOS RECOMENDADOS

Una vez que el Ayuntamiento de la Ciudad de Phoenix haya aprobado las solicitudes de financiación, los solicitantes deberán completar lo siguiente:

- Actualizar o verificar la información de vendedor con la Ciudad de Phoenix o registrarse como vendedor de la ciudad de Phoenix.
- Asistir al seminario web “¡Ha recibido fondos! ¿Qué sigue?”, facilitado por el personal de subvenciones de la Oficina de Arte y Cultura
- Firmar un formulario de condiciones de subvención que acepte lo siguiente:
  - Completar el proyecto entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026
  - Utilice el logotipo del Departamento de Artes y Cultura al promover la presentación pública de trabajos financiados con subvenciones

- Comuníquese con el personal de subvenciones si hay algún cambio en el proyecto aprobado.
- Completar un informe final 90 días después de la finalización del proyecto.

Los pagos se realizan una vez completados los informes finales pendientes, verificado el registro y la dirección del proveedor y firmadas las condiciones de la subvención.

---

## INFORME FINAL

Se debe presentar un informe final 45 días después de que se complete el proyecto financiado. Los fondos de la subvención no se entregarán hasta que se hayan recibido todos los informes finales de los años anteriores. Como parte del informe final, se les solicitará a los beneficiarios que carguen un informe de gastos de los gastos finales del proyecto y copias de los recibos.